

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50942 ALICANTE

EDICTO

Dña. Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado– 000167/2014 – MJ sobre declaración de concurso de la mercantil DH PASTELERÍAS, S.L., con domicilio en Polígono Cotes Baixes, calle I-5 DE Alcoy, Alicante. Inscrita al Tomo1475, Folio 96 Hoja Nº A-15031, Inscripción 1.ª, y C.I.F. número B03803962, se ha dictado auto de conclusión de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente.

Alicante, 4 de octubre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160072593-1